

NOTA PARA LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

El Comité contra la Tortura de las Naciones Unidas examinará los informes de Azerbaiyán, Kirguizistán y Uzbekistán

El Comité contra la Tortura examinará el informe periódico de los gobiernos de Azerbaiyán, Kirguizistán y Uzbekistán durante su próximo vigésimo tercer periodo de sesiones, que se celebrará en Ginebra (Suiza) del 8 al 19 de noviembre de 1999.

El examen de los informes por parte del Comité ofrece una buena oportunidad para debatir en los medios de comunicación, tanto nacionales como internacionales, el contenido de cada informe, las preguntas planteadas por el Comité, las respuestas de los gobiernos y las recomendaciones del Comité.

El examen se realiza en público y el Comité plantea preguntas a los representantes del gobierno, realiza comentarios y formula conclusiones sobre la aplicación de la Convención contra la Tortura. A las sesiones pueden asistir —aunque no participar— particulares y representantes de los medios de comunicación y de las organizaciones no gubernamentales.

Las sesiones de examen están abiertas al público. En las salas se admite la presencia de cámaras de televisión, y tanto antes como después del examen los asistentes pueden mantener entrevistas con los expertos y los representantes de los gobiernos. Para quienes no pueden asistir, la ONU emite el mismo día de la sesión o al día siguiente comunicados de prensa que pueden conseguirse a través de la Secretaría del Comité o en la página web de la ONU.

Dado que los informes de los gobiernos pueden sufrir cambios de última hora e incluso aplazarse, se aconseja que permanezcan en estrecho contacto con la Secretaría del Comité antes del examen. Su dirección de contacto es: Office of the High Commissioner for Human Rights, Palais Wilson, Ginebra, Suiza, tel: + 41 22 917 9316, fax: + 41 22 917 9002. Otra posibilidad es consultar la página web de las Naciones Unidas: <http://www.unhchr.ch>.

Información suplementaria

La Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Convención contra la Tortura) es un tratado internacional de derechos humanos cuyo objetivo es la protección de todas las personas contra la tortura y los malos tratos. Los gobiernos que la han ratificado («Estados Parte») se han comprometido a considerar vinculantes sus disposiciones y a tomar medidas legislativas, administrativas, judiciales o de otro tipo para impedir que en los territorios bajo su jurisdicción se cometan actos de tortura, sin que les esté permitido alegar como justificación para la tortura ninguna circunstancia excepcional.

Los Estados Parte en la Convención contra la Tortura también se comprometen a tipificar como delito en su código penal los actos de tortura. Además, la Convención establece un sistema de jurisdicción universal, lo cual significa que los Estados Parte están obligados a juzgar o extraditar a cualquier persona acusada de tortura que se encuentre en su territorio. Los Estados Parte no expulsarán, devolverán ni extraditarán a nadie a otro Estado donde haya motivos para creer que esa persona estará en peligro de sufrir tortura. La Convención contra la Tortura también obliga a los Estados Parte a someter a un examen sistemático sus normas y métodos de interrogatorio, y también a proporcionar formación sobre la prohibición de la tortura a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y personas de profesiones similares.

Los Estados Parte en la Convención contra la Tortura deben asegurarse de que las víctimas de actos de tortura obtienen reparación y pueden ejercer su derecho a indemnizaciones justas y adecuadas.

El órgano encargado de vigilar la aplicación de la Convención contra la Tortura es el Comité contra la Tortura, compuesto por 10 expertos independientes.

Como Estados Parte en la Convención contra la Tortura, Azerbaiyán, Kirguizistán y Uzbekistán están obligados a presentar informes sobre las medidas legislativas, administrativas, judiciales y de otro tipo que han tomado para aplicar las disposiciones de la Convención.

Si desean más información, llamen a la oficina de prensa de Amnistía Internacional en Londres (Reino Unido), teléfono 44 171 413 5566, o visiten nuestra página web en <http://www.amnesty.org>.